

RESOLUCIÓN NÚMERO 000303 DEL 2/3/2026 18:28:25

“Por la cual se concede y se declara una vacancia temporal de un empleo de carrera administrativa”

EL DIRECTOR GENERAL (E) DE LA UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS –USPEC–

En uso de las facultades legales y en especial la conferida en el Numeral 15 del Artículo 12 del Decreto 4150 del 3 de noviembre de 2011, Decreto 393 del 1 de abril de 2025 y

CONSIDERANDO

Que el Artículo 31 de la Ley 909 de 2004 establece que el empleado con derechos de carrera que supere un concurso será nombrado en periodo de prueba y si no obtiene calificación satisfactoria en la evaluación del desempeño, deberá regresar al empleo que venía desempeñando antes del concurso y conserva su inscripción en la carrera administrativa. Mientras se produce la calificación del periodo de prueba, el cargo del cual es titular el empleado ascendido podrá ser provisto por encargo o mediante nombramiento provisional, conforme con las reglas que regulan la materia.

Que el Numeral 7 del Artículo 2.2.5.2.2 del Decreto 1083 de 2015, establece que el empleo queda vacante temporalmente cuando su titular se encuentre en período de prueba en otro empleo de carrera.

Que el Artículo 2.2.5.5.49 Ibidem adicionado por el Decreto 648 de 2017, establece que el empleado con derechos de carrera administrativa que supere un concurso será nombrado en período de prueba y el empleo del cual es titular se declarará vacante temporal mientras dura el período de prueba.

Que la servidora pública **HERMENCIA SABOGAL SUAREZ**, identificada con cédula de ciudadanía **No. 51.863.912**, fue nombrada en periodo de prueba en el cargo de **Profesional Universitario Código 2044 Grado 11**, ubicado en la Oficina Asesora Jurídica de la Planta Global de Personal de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios – USPEC, mediante **Resolución No. 000219 del 16 de abril de 2024** y posesionado según **Acta No. 000043** del 31 de mayo de 2024, como resultado del Proceso de Selección No. 1544 de 2020 Entidades del Orden Nacional 2020-2, adelantado por la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC.

Que superado el periodo de prueba según consta en la evaluación del desempeño laboral del 09 de diciembre de 2024, la servidora pública **HERMENCIA SABOGAL SUAREZ**, identificada con cédula de ciudadanía **No. 51.863.912**, adquirió derechos de carrera administrativa en el cargo de **Profesional Universitario Código 2044 Grado 11**, ubicado en la Oficina Asesora Jurídica de la Planta Global de Personal de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios – USPEC.

Que mediante correo electrónico de fecha 25 de febrero de 2024, la servidora pública **HERMENCIA SABOGAL SUAREZ**, identificada con cédula de ciudadanía **No. 51.863.912**, informó que a través de la Resolución No. 0094 del 10 de febrero de 2026, fue nombrada en periodo de prueba en el empleo **Profesional Universitario** código **219** grado **12** de la planta de personal de la Secretaría Distrital de la Mujer, ubicado en la Dirección de Territorialización de Derechos y Participación, identificada con el código OPEC 211354, como resultado del Proceso de Selección del Orden Nacional No. 2557 de 2023- DISTRITO CAPITAL 6, adelantado por la Comisión Nacional del Servicio Civil, y solicitó que se declare la vacancia temporal y se conserven los derechos de carrera en el cargo de **Profesional Universitario Código 2044 Grado 11**, ubicado en la **Oficina Asesora Jurídica** del cual es titular en la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios – USPEC, por el término de duración del periodo de prueba, a partir del **3 de marzo de 2026**.

Que, en virtud de lo expuesto, es procedente conceder y declarar la vacancia temporal del empleo **Profesional Universitario Código 2044 Grado 11**, ubicado en la **Oficina Asesora Jurídica** de

RESOLUCIÓN NÚMERO 000303 DEL 2/3/2026 18:28:25

“Por la cual se concede y se declara una vacancia temporal de un empleo de carrera administrativa”

la Planta Global de Personal de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios –USPEC, del cual es titular la servidora pública **HERMENCIA SABOGAL SUAREZ**, identificada con cédula de ciudadanía **No. 51.863.912**.

Que, en mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Conceder la vacancia temporal solicitada por la servidora pública **HERMENCIA SABOGAL SUAREZ**, identificada con cédula de ciudadanía **No. 51.863.912**, titular del empleo **Profesional Universitario** Código **2044** Grado **11**, ubicado en la **Oficina Asesora Jurídica** de la Planta Global de Personal de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios –USPEC, por el término de duración del período de prueba de seis (6) meses en el empleo **Profesional Universitario** código **219** grado **12** de la planta de personal de la Secretaría Distrital de la Mujer, ubicado en la Dirección de Territorialización de Derechos y Participación, identificada con el código OPEC 211354, a partir del **3 de marzo de 2026**.

ARTÍCULO 2. En consecuencia, **declarar** la vacancia temporal del empleo denominado **Profesional Universitario** código **2044** grado **11**, ubicado en la **Oficina Asesora Jurídica** de la Planta Global de Personal de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios –USPEC, del cual es titular la servidora pública **HERMENCIA SABOGAL SUAREZ**, identificada con cédula de ciudadanía **No. 51.863.912**.

ARTÍCULO 3. Comunicar a la servidora pública **HERMENCIA SABOGAL SUAREZ**, identificada con cédula de ciudadanía **No. 51.863.912**, el contenido de la presente resolución, informándole que de conformidad con lo establecido en el Artículo 31 de la Ley 909 de 2004, al finalizar el periodo de prueba y evaluado el mismo, si la calificación es satisfactoria deberá informar la decisión de continuar o no en el cargo del cual es titular en esta Entidad, y en el evento de ser insatisfactoria deberá reasumir inmediatamente su empleo de **Profesional Universitario** código **2044** grado **11**, ubicado en la **Oficina Asesora Jurídica** de la Planta Global de Personal de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios – USPEC, de lo contrario se declarará la vacancia definitiva por abandono del cargo.

ARTÍCULO 4. Vigencia. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los 2/3/2026 18:28:25



FIRMA

FIDEL IGNACIO ESPITIA ORDÓÑEZ

Director General (E)

Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios –USPEC

Proyectó: Jully Viviana Bustos Bohórquez. – Subdirectora Administrativa (E).

Revisó: Isabel Cristina Díaz Alzate.–Directora Administrativa y Financiera (E)

Control de Legalidad:Diego Alejandro Osorio Arteaga.- Coordinador Grupo de Acciones de Tutelas, Conceptos, Control de Legalidad y Derechos de Petición.

Control de Legalidad: Fabián Alberto Beltrán Mejía.-Jefe Oficina Asesora Jurídica (E)

Revisó: Liliana Arciniegas Hernández-Asesora Dirección General (E)

PROYECTO	JULLY VIVIANA BUSTOS BOHORQUEZ PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 09	2/26/2026 5:05:03 PM	
REVISO	ISABEL CRISTINA DIAZ ALZATE SUBDIRECTOR	2/26/2026 5:06:49 PM	
REVISO	DIEGO ALEJANDRO OSORIO ARTEAGA COORDINADOR(A)	2/27/2026 3:59:55 PM	
REVISO	FABIAN ALBERTO BELTRAN MEJIA JEFE OFICINA ASESORA JURIDICA (E)	2/27/2026 7:30:59 PM	
REVISO	LILIANA TERESA ARCINIEGAS HERNANDEZ ASESOR GRADO 10	2/28/2026 2:44:41 PM	
FIRMO	FIDEL IGNACIO ESPITIA ORDOÑEZ DIRECTOR GENERAL (E)	3/2/2026 6:27:53 PM	